COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.223
INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho horas del día veintiuno de enero del año dos mil veintidós, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular Nº 15/2022 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES,** Presidente del Comité de Evaluación**,** con asistencia de los siguientes miembros: **CAP PAM EUSEBIO MELGAREJO GIMIENEZ y SOP MAN VICENTE CORONEL GONZALEZ** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de la Contratación Directa **Nº 15/2022** para la "***Adquisición de Equipos de Computación-Ad Referéndum"*** con **ID N° 404.223.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

Acto seguido se constata que en el Acta de Apertura se mencionó que el Acto de apertura fue resultado de una prorroga conforme a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, la cual prescribe en su Art. 30º "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas(…)"***

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa N° 15/2022,
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.223

- ✓ **DATA SYSTEM SAECA**
- ✓ **PRINTEC S.A**
- ✓ **SDA PARAGUAY S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual se constatan las siguientes observaciones:

-El representante de la empresa **PRINTEC S.A., Sr. Julio Torales con C.I. Nº 2.068.070,** deja constancia que:

La empresa **DATA SYSTEM SAECA** no cumple con las EETT mencionadas en el Pliego según catalogo presentado en el rendimiento mensual de equipo ofertado CANNON LBP226dw es de 4.000 copias mensuales y según el PBC es de 8.000 copias mensuales en el ITEM 2.

Dichas observaciones serán analizadas por los miembros del comité de evaluación en sus respectivas fases correspondientes.

Cabe mencionar que no hubo otras observaciones realizadas por terceros asistentes al acto, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	Empresas	**Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*
1	**DATA SYSTEM SAECA**	CUMPLE	CUMPLE

2	**PRINTEC S.A**	CUMPLE	CUMPLE
3	**SDA PARAGUAY S.A.**	CUMPLE	CUMPLE

De conformidad a la Carta de Invitación de la presente Contratación Directa, se verifica que los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, PRINTEC SA. Y SDA PARAGUAY S.A;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN".**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en las ofertas presentadas, requeridas en la Carta de Invitación del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**DATA SYSTEM SAECA**	**PRINTEC SA**	**SDA PARAGUAY S.A.**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA ACC. INCONST.	CUMPLE	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) ADJUNTAR CONSTANCIA DE SER FUNCIONARIO O NO DE LOS MIEMBROS DECLARADOS.	CUMPLE	NO PRESENTA CONSTANCIA	NO PRESENTA CONSTANCIA
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas: NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**DATA SYSTEM SAECA**	**PRINTEC SA**	**SDA PARAGUAY S.A.**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**	**CUMPLE (SIPE)**

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**DATA SYSTEM SAECA**	**PRINTEC SA**	**SDA PARAGUAY S.A.**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VI. Experiencia Requerida	**DATA SYSTEM SAECA**	**PRINTEC SA**	**SDA PARAGUAY S.A.**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	NO CUMPLE	NO PRESENTA

2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

VII. Capacidad Técnica: NO APLICA

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante: NO APLICA

En este sentido, se constata que la empresa **DATA SYSTEM SAECA** presenta **La Acción de Inconstitucionalidad** promovida por la misma, a la Corte Suprema de Justicia, conforme:

- **AI N° 195 de fecha 08 de junio de 2020**

En la cual hace lugar a la suspensión de efectos del artículos 1, numeral 2, inciso a) de la ley N° 6355/19 "***QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTAEL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONAS DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS***", en la relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. Por lo tanto, se concluye que la mencionada empresa **"CUMPLE"**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

DATA SYSTEM SAECA:

- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- Desglose detallado de la composición del precio del **Ítem Nº 2** por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

PRINTEC SA:

- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- **No presenta CONSTANCIA DE SER FUNCIONARIO O NO DE LOS MIEMBROS DECLARADOS** en la Declaración Jurada de Miembros.

- Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 2020 y 2021, conforme lo establece la Carta de Invitación Estándar.

- **Desglose detallado** de la composición de los precios del **Ítem Nº 1,** por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en el punto **A) DATOS DE LA LICITACION - PRECIO Y FORMULARIO DE OFERTA, INCISO 5,** de la Carta de Invitación.

SDA PARAGUAY S.A.

- **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS "*A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (…)".***

- No presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- **No presenta CONSTANCIA DE SER FUNCIONARIO O NO DE LOS MIEMBROS DECLARADOS** en la Declaración Jurada de Miembros.

- No presenta Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años 2020 y 2021, conforme lo establece la Carta de Invitación Estándar.

- **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems Nº 1 y Nº 2** por estar debajo del 25% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

- **Desglose detallado** de la composición de los precios de los **Ítems Nº 3 y Nº 5,** por estar encima del 15% del precio ofertado conforme a lo requerido en la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION (ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS),** de la Carta de Invitación.

Este Comité de Evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 21 de enero de 2022 a los oferentes, los documentos que se citan más arriba en un plazo no mayor a 24 horas.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 24 de enero del corriente año, a las 14:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación a modo de verificar los documentos presentados por los oferentes **PRINTEC SA, DATA SYSTEM SAECA y SDA PARAGUAY SA, donde se constata que los mismos presentan a tiempo y forma los documentos solicitados, por tanto, se concluye que CUMPLEN.**

Acto seguido se procede a analizar la observación realizada por el representante de la empresa **PRINTEC S.A., Sr. Julio Torales con C.I. Nº 2.068.070** al Acto de Apertura.

La empresa **DATA SYSTEM SAECA** no cumple con las EETT mencionadas en el Pliego según catalogo presentado en el rendimiento mensual de equipo ofertado CANNON LBP226dw es de 4.000 copias mensuales y según el PBC es de 8.000 copias mensuales en el ITEM 2.

En este estado, el Comité de Evaluación procede a verificar el **Catalogo del Producto ofertado por la empresa DATA SYSTEM SAECA y la página de internet https://www.tiendacanon.com.mx/es/catalogo/imageclass-lbp226dw, verificando lo siguiente:**

- Que la impresora Marca CANNON LBP226dw cuenta con un Rendimiento: Máx. 80.000 páginas al mes, de conformidad a las fuentes descritas más arriba.

- Que la impresora Marca CANNON LBP226dw cuenta con un Volumen de impresión mensual recomendado: 750 - 4000 páginas al mes.

Por tanto, de conformidad a lo verificado, el presente comité de evaluación considera que el producto ofertado por la empresa **DATA SYSTEM SAECA** "**CUMPLE"** con lo solicitado por la convocante en la Carta de Invitación Estándar, en lo referente al requisito de impresión de 8.000 copias mensuales.

Acto seguido, el Comité de Evaluación procede a verificar los documentos presentados por los oferentes, **DATA SYSTEM SAECA, PRINTEC SA y SDA PARAGUAY S.A;** en referencia a las notas de fecha 21 de enero del corriente, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que la empresa **DATA SYSTEM SAECA** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **PRINTEC SA**. ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

Que la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

De conformidad a la Carta Invitación del presente llamado a Contratación Directa N° 15/2022 para la Adquisición de Equipos de Computación Ad Referéndum, los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, PRINTEC SA y SDA PARAGUAY S.A;** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 31 de enero del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para iniciar el **ANALISIS EN SEGUNDA FASE** de los oferentes, **DATA SYSTEM SAECA, PRINTEC SA y SDA PARAGUAY S.A;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que los oferentes **DATA SYSTEM SAECA., SDA PARAGUAY y PRINTEC SA**, hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40.

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha

verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NUMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA	FUNCIONARIO PUBLICO SI / NO
DATA SYSTEM SAECA	JOSE MANUEL FLECHA COSP	698.987	2385799	NO
	SEGIO GUSTAVO PEREZ BENITEZ	394.226	2385804	NO
	HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUILAR	2.359.981	2385808	NO
	MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ	509.529	2385811	NO
	JOSE LUIS COSP	285.054	2385816	NO
	ROCIO FLECHA	619.911	2385821	NO
	MARIA MAGDALENA COSP VDA. DE FLECHA	232.968	2385822	NO
	PABLO SANTACRUZ	980.527	2385826	SI
	MARIA DEL CARMEN DE SANTACRUZ	440.169	2385829	NO
	MARIA FERNANDA COSP	3.528.758	2385834	NO
	FRANCISCO VICENTE SANTACRUZ	305.246	2385836	SI
	DIEGO LUIS COSP	1.256.433	2385838	NO
	FEDERICO JUAN COSP	582.478	2385843	NO
	DIETER RIENSBERG	1.005.948	2385846	NO
	CELSO MOREIRA LOPEZ	607.984	2385849	SI
PRINTEC SA	RAUL HEISECKE	2.894.012	360	NO
	RENATO ORTELLADO ODDONE	3.381.938	358	NO
	IGNACIO ANTONIO ORTELLADO ROLON	744.500	359	NO
SDA PARAGUAY S.A.	FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS	3.385.010	1783057	NO
	FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS	524.067	1783061	SI
	ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA	751.212	1783065	SI
	MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS	3.385.024	1783064	NO

Se deja constancia que el Señor **PABLO JAVIER SANTACRUZ COSP,** con C.I .Nº 980.527 y el Señor **CELSO ANTONIO MOREIRA LOPEZ** con C.I. Nº 607.984 presentan registros en el SINARH de haber sido contratados en los años 2019 en la Sub Secretaria de Estado de Comercio con el cargo "PROFESIONAL" y 2013 en el Consejo Nacional de Educación y Cultura con los cargos de "AUDITOR y ASESOR" respectivamente. Los cargos descritos no se encuentran

vigentes a la fecha actual, por lo tanto, conforme al criterio del presente comité de evaluación los miembros de la empresa **DATA SYSTEM SAECA** no se hallan comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **FRANCISCO VICENTE SANTA CRUZ SEGOVIA,** con C.I. Nº 305.246 presenta registros en el SINARH de ser docente en el año 2017 en la Facultad de Ciencias Médicas con los cargos "JEFE DE CATEDRA y JEFE DE CATEDRA Y SERVICIO". Conforme a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. Nº 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (…),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, como así también el mismo presenta registros en el SINARH de haber sido contratado en el año 2018 en la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, con el cargo "ASESOR", el cargo descrito no se encuentra vigente a la fecha actual, por lo mencionado anteriormente y conforme a la normativa vigente y al criterio del presente comité de evaluación el miembro de la empresa **DATA SYSTEM SAECA** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que la Señora **ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRNTANILLA,** con C.I. Nº 751.212 presenta registros en el SINARH de haber sido contratada en los años 2001 al 2003 con los cargos "SIN ACTUALIZAR". Los cargos descritos no se encuentran vigentes a la fecha actual, por lo tanto, conforme al criterio del presente comité de evaluación la miembro de la empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.** no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Se deja constancia que el Señor **FEDERICO INOCENCIO FRNTANILLA RIVEROS,** con C.I. Nº 524.067 presenta registros en el SINARH de ser docente permanente a la fecha en la Facultad Politécnica (FPUNA). Conforme a la Ley N° 1626/2000 de La Función Pública que reza cuanto sigue en su Art. Nº 2 ***"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:" (…),*** inciso "f" ***"los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;"***, por lo tanto conforme a la normativa vigente y al criterio del presente comité de evaluación el miembro de la empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación y ante las documentaciones presentadas por los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, PRINTEC SA y SDA PARAGUAY S.A** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLEN".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité procede a verificar las notas remitidas por los oferentes **DATA SYSTEM SAECA, PRINTEC SA y SDA PARAGUAY S.A,** que hacen referencia a lo solicitado por el comité mediante las notas de fecha 21 de enero del corriente año, en referencia a las solicitudes de desgloses de precios.

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **DATA SYSTEM SAECA,** presenta una desviación de 11% en cuanto al precio mínimo establecido ofertado en el ITEM N° 2, por lo tanto, el Comité considera aceptable y de cumplimiento posible el precio ofertado, ajustado al precio actual del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en esta variación en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **PRINTEC SA** fundamenta que ***"los precios ofertados comprenden el precio de costo, los gastos de utilidad e impuestos correspondientes según la legislación vigente, por lo que el mismo se encuentra plenamente justificado."*** por lo expresado por el oferente y teniendo en cuenta que la desviación en cuanto al precio mínimo establecido se encuentran en el 40%, en el ITEM N° 1, el Comité considera aceptable, de cumplimiento posible y el precio ofertado ajustado al precio actual del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en esta variación en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

En lo concerniente al desglose de precios, la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** presenta unas desviaciones que se encuentran en el orden del 47% y 26% en cuanto a los precios mínimos establecidos y ofertados en los ITEMS N° 1 y N° 2 respectivamente; y en cuanto a los precios máximos establecidos en el orden del 4% y 36% en los ITEMS N° 3 y N° 5 respectivamente, el Comité considera aceptables, de cumplimiento posible y los precios ofertados ajustados a los precios actuales del mercado, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto se concluye que: **"CUMPLE".**

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la nota N° 18/22 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

DATA SYSTEM S.A.E.C.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.223

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	58.588.224.091	54.373.976.673	48.208.144.423	1,96	2,00	1,9	1,96	Pasa
PASIVO CORRIENTE	29.921.619.448	27.185.364.203	25.033.819.961					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	78.317.229.108	72.624.730.881	63.075.197.336	0,46	0,46	0,48	0,47	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	36.084.521.410	33.583.037.804	30.549.558.760					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	27.000.024.000	22.300.024.000	18.550.024.000	0,22	0,38	0,34	0,32	Pasa
UTILIDAD	6.041.269.793	8.473.952.812	6.385.490.656					

OBS: La firma **DATA SYSTEM S.A.E.C.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

PRINTEC SA

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	7.192.253.041	7.594.357.485	8.498.963.984	2,03	2,25	2,34	2,21	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.537.100.909	3.376.163.193	3.632.799.278					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	10.044.771.884	8.852.335.162	8.708.469.980	0,35	0,38	0,42	0,38	Pasa

TOTAL DE PASIVOS	3.537.100.909	3.376.163.193	3.632.799.278					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	2.210.343.687	1.400.000.000	1.400.000.000	0,10	0,28	0,59	0,32	Pasa
UTILIDAD	221.155.319	394.613.939	824.281.867					

OBS: La firma **PRINTEC SA.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

SDA PARAGUAY S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	5.508.554.834	5.161.970.357	5.319.355.745	1,26	1,68	1,6	1,52	Pasa
PASIVO CORRIENTE	4.359.088.788	3.081.016.374	3.269.207.592					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	5.530.438.862	5.188.840.475	5.350.129.927	0,79	0,59	0,61	0,66	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	4.359.088.788	3.081.016.374	3.269.207.592					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2.020	2.019	2018		
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	0,02	0,03	0,02	0,02	Pasa
UTILIDAD	16.595.145	25.378.267	16.303.586					

OBS: La firma **SDA PARAGUAY S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

V. Capacidad Financiera.	**DATA SYSTEM SAECA**	**PRINTEC SA**	**SDA PARAGUAY S.A.**
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, conforme Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
c. Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
d. Formulario 106 y 501 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC/ IRE SIMPLE.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e. Formulario 104 y 515 de los últimos 3 años [2018, 2019 y 2020] para contribuyentes de IRP/IRP RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de los oferentes, **DATA SYSTEM SAECA, PRINTEC SA y SDA PARAGUAY S.A** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLEN".**

VII. Capacidad Técnica: NO APLICA

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 02 de febrero del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la verificación de los Catálogos del Producto ofertado en el **ITEM Nº 1** de la Empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.**; la cual presenta la cotización más baja, donde se constata que la misma **NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación,** conforme se detalla a continuación:

- En el Ítem N° 1, la Impresora Lexmark MX 521ade **NO CUMPLE** con las dimensiones **máximas** establecidas en la Carta de Invitación **"48 CM COMO MÁXIMO. AN. X 48 CM COMO MÁXIMO. PR.X 58 CM COMO MÁXIMO, AL. /21 KG COMO MÁXIMO"**, ofertándose las dimensiones 47,7 x 48,9 x 42,5 cm.

En este estado el Comité de Evaluación, procede a descalificar la oferta presentada por la empresa **SDA PARAGUAY S.R.L.,** en el **ITEM N° 1,** por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante en la Carta de Invitación, conforme al Artículo 60 "**Conformidad**

de la oferta con el Pliego de bases y condiciones" del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 que reza cuando sigue:

"***La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; (…)"

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar los Catálogos del Producto ofertado en el **ITEMS Nº 1,** de la Empresa **PRINTEC SA.**; la cual presenta la segunda cotización más baja, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 2** de la Empresa **SDA PARAGUAY SRL.**; la cual presenta la cotización más baja, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide solicitar mediante nota de fecha 02 de febrero los Catálogos del Producto ofertado en el **ITEMS Nº 3 a la** Empresa **PRINTEC SA.**; la cual presenta la cotización más baja, a modo de que el presente comité de evaluación pueda cotejar el cumplimiento de las EETT requeridas por la convocante en la Carta de Invitación. Esta solicitud se realiza en virtud a lo establecido en el **Articulo N° 59 del Decreto N° 2992/2019 "Aclaración de Ofertas" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** el cual menciona "***Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitara a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito. A los efectos de confirmar la información y documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información (…)"***

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día 04 de febrero del corriente año, a las 08:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la verificación de los Catálogos del producto ofertado por la empresa **PRINTEC SA y la página de internet https://www.lenovo.com/es/es/laptops/thinkpad/edge-**

series/E15-G2/p/22TPE15E5N2, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 4** de la Empresa **SDA PARAGUAY SRL y la página de internet https://support.hp.com/py-es/document/c06910761** ; la cual presenta la única cotización, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

Acto seguido, el presente comité de evaluación procede a verificar el Catálogo del Producto ofertado en el **ITEM Nº 5** de la Empresa **SDA PARAGUAY SRL y la página de internet https://tiendamovil.com.py/shop/informatica/ipad/ipad-mini-5-retina-79-64gb.html** ; la cual presenta la única cotización, donde se constata que la misma **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la **Carta de Invitación.**

e.) Experiencia

VI. Experiencia Requerida	**DATA SYSTEM SAECA**	**PRINTEC SA**	**SDA PARAGUAY S.A.**
1. Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)
3. Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"ITEM",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupa los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.223

ITEM Nº 1

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY SAECA** cotiza el precio más bajo, quien después de realizados los análisis en detalle del bien ofertado en la **SEGUNDA FASE "VII CAPACIDAD TECNICA"**, se constata que no reúne las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE",** conforme al Artículo 60 "**Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones"** del Decreto Reglamentario 2992/2019 de la Ley 2051/03 y no está calificada para la ser contratada en el presente **ITEM**.. La segunda mejor oferta le corresponde a la empresa **PRINTEC SA**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 65% del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM Nº 2

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A.** cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por debajo del 25 % (veinticinco por ciento), en un 51% del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

ITEM Nº 3

En el presente lote, el Oferente **PRINTEC SA** cotiza el precio más bajo, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM 4

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A. es la única empresa quien** cotiza y cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM N° 5

En el presente lote, el Oferente **SDA PARAGUAY S.A. es la única empresa quien** cotiza y cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

En este sentido se pone de manifiesto que el precio cotizado de la oferta, en el presente Ítem, se encuentra por encima del 15 %, en un 51%, del precio referencial fijado por la Convocante, por lo que se verifica la planilla de desglose de costos presentado a petición de este Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los actuales del mercado y con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, teniendo en cuenta las variaciones del dólar americano y la situación de la pandemia que ha afectado el comercio exterior, especialmente a los productos tecnológicos e informáticos que han incidido en estas variaciones en relación al precio de referencia establecido por la convocante, por tanto este Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a las empresas **PRINTEC SA y SDA PARAGUAY S.A.** la presente **Contratación Directa N° 15/2022**, para la Adquisición de Equipos de Computación Ad-Referéndum, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **PRINTEC SA** los **Ítems N° 1 y N° 3**sumando un total de **Gs. 15.650.000 (Guaraníes Quince millones seiscientos cincuenta mil)**. ----------

2) A la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** los **Ítems N° 2, N° 4 y N° 5** sumando un total de **Gs. 18.700.000 (Guaraníes Dieciséis millones cien mil)**. ----------

Siendo el total adjudicado de la **Contratación Directa N° 15/2022** para la **Adquisición de Equipos de Computación – Ad Referéndum** la suma de **Gs. 34.350.000 (Guaraníes Treinta y cuatro millones trescientos cincuenta mil).** ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2022
"Adquisición De Equipos de Computación– Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.223

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe.

VICENTE CORONEL GONZALEZ
SOP MAN - MIEMBRO DE COMITÉ

EUSEBIO MELGAREJO GIMENEZ
CAP PAM – MIEMBRO DE COMITÉ

CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES
CNEL DCEM – PRESIDENTE DE COMITÉ DE EVALUACION